



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 265 -2022-MDCG**

Casa Grande, 04 de agosto de 2022.

VISTO, el Informe N.º 229-2022-SGGFAYS-MDCG-JJCM de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Ing. Jessica Cueva Mantilla, Sub Gerente de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud de la MDCG; Informe N.º 096-2022-GSMYGA-MDCG de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Blga. Elsi Miranda De La Cruz, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Memorandum N.º 676-2022-MDCG/GM de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C Juan Lavado Cruzado, Gerente Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, es política de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del distrito; de tal manera expresar el reconocimiento y felicitación por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito;

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N.º 229-2022-SGGFAYS-MDCG-JJCM de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Ing. Jessica Cueva Mantilla en calidad de Sub Gerente de Gestión, Fiscalización Ambiental y Salud de la Entidad solicitando el reconocimiento a la señora FLORES VERTIZ LOURDES con DNI N.º 42854055, por su labor que realiza como Actor Social que viene realizando desde el año 2019 que se inició con META 4 "Acciones de los Municipios para promover la Adecuada Alimentación; la prevención y la reducción de la anemia" en sus visitas domiciliarias a las familias con niñas y niños menores de un año; con el propósito de asegurar una mejor adherencia en el consumo de suplemento de hierro preventivo o terapéutico. Además, llevan mensajes clave para el cuidado, alimentación y prevención de la anemia y haciendo un seguimiento continuo en base al control de vacunas, CRED (Control de Crecimiento y Desarrollo), consumo de lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses alimentación, complementaria y temas que abordan a lo que es el COVID-19;



Que, mediante Informe N.º 096-2022-GSMYGA-MDCG de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Blga. Elsi Miranda De La Cruz, Gerente de Servicios Municipales y Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Ambiental, alcanza al Gerente Municipal, solicitando un reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande a la Actor Social al FLORES VERTIZ LOURDES quien viene realizando desde el año 2019 que se inició la META 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", de nuestro distrito;

Que, con Memorándum N.º 676-2022-MDCG/GM de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C Juan Lavado Cruzado, Gerente Municipal, encarga elaboración de acto resolutivo a Secretaría General, para reconocer a la FLORES VERTIZ LOURDES con DNI N.º 42854055, por su ardua labor que viene desempeña a favor de nuestro distrito;

Con las facultades que concede este despacho; y, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR, al señor al SRA. FLORES VERTIZ LOURDES con DNI N.º 42854055 por su ardua labor como ACTOR SOCIAL quien viene desempeñando desde el año 2019 que se inició la META 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la Anemia" de nuestro distrito de Casa Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE